

181357

28



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

No. 181.357

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RIBERA COLOMINA Y PEYDRO, S.L.

RESIDENCIA: San Pascual, 28.- IBI (Alicante).-

ENUNCIADO: "UN DISPOSITIVO SALVA-OBSTACULOS, PARA
VEHICULOS DE JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S

-1-

181357



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

181357



1

Como todos sabemos, dentro del campo del juguete ocupan un papel preponderante los vehículos, conociéndose en la actualidad diversidad de modelos mecanizados cuyos desplazamientos son gobernados a distancia, o simplemente están dotados de mecanismos que les facultan para su desplazamiento a través de órganos electromecánicos y simplemente mecánicos.

5

10

A estos últimos vehículos de juguete nos vamos a referir, ya que en ellos se da la circunstancia de que normalmente llevan incorporados mecanismos salvaobstáculos que facilitan su marcha. Precisamente, los mecanismos salvaobstáculos conocidos en la actualidad son, por lo general, a base de una plataforma giratoria dotada de ruedas conectadas a un mecanismo motriz, aprovechando dichas ruedas como medio de tracción del vehículo, de manera que cuando este último tropieza con un obstáculo la plataforma giratoria efectúa un giro que desplaza al vehículo orientándolo hacia un trayecto libre del obstáculo que lo detenía.

15

20

25

Estos mecanismos salva-obstáculos comentados plantean problemas que repercuten sensiblemente en el juguete. En efecto, por una parte su mecanización costosa encarece sensiblemente al fabricado por cuanto que sus costos de fabricación aumentan notoriamente; por otra parte, al ser el propio mecanismo salvaobstáculos el medio de tracción del juguete, hace que las auténticas ruedas del mismo, al menos de su parte delantera o trasera, queden sustancialmente elevadas sin ningún contacto directo con el suelo, lo cual supone un afeamiento por la anormalidad del desplazamiento del juguete.

30

181357



1 Pensando en la solución del problema, la firma
solicitante, ha llevado a efecto a través de sus técnicos
estudios profundos que han dado como resultado la inven-
ción de un dispositivo salva-obstáculos, para vehículos
5 de juguete, por el cual lleva a efecto la presente soli-
citud de Modelo de Utilidad.

El dispositivo en cuestión se caracteriza por-
que está constituido por una rueda auxiliar dispuesta la-
teralmente en la parte trasera del vehículo, cuya banda
10 de rodaje sobresale de la carrocería del mismo y de la pe-
riferia de las ruedas traseras de desplazamiento normal -
del vehículo, en cuyo desplazamiento normal la rueda -
auxiliar queda elevada o separada de la pista de rodadura.

Dicha rueda auxiliar está acoplada al sistema
15 motriz del vehículo a través de una transmisión que le -
confiere giro en sentido contrario al de las ruedas del -
vehículo.

Con el fin de facilitar la comprensión de la -
idea descrita se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
20 grante de la misma, un juego de dibujos en los que se ha
representado lo siguiente:

En la figura 1ª nos muestra una vista esquemá-
tica en alzado lateral del dispositivo salva-obstáculos
25 incorporado a un triciclo. Observéese que el triciclo -1-
presenta una rueda auxiliar -2- sobresaliente de la peri-
feria de sus ruedas traseras -3-, existiendo también una
caja central de mecanismos -4-, en tanto que sobre su rue-
da delantera -5- hay incorporado un dentado circular -6-.

La figura 2ª corresponde a una vista seccionada
30 en planta del dispositivo salva-obstáculos sobre el trici



181357

1 clo. En el interior de la caja -4- se ve un micromotor -7- conectado a un mecanismo de reducción -8- que, a su vez, se encuentra conectado a una transmisión -9- por mediación del piñón -10-.

5 En esta misma figura es observable que dicha transmisión -10- comporta en sus extremos sendos piñones -11- y -12-, el primero de los cuales -11- se encuentra engranado con una rueda copada -13- solidaria del eje -14-, en cuyo extremo se halla montada la rueda auxiliar -2-, viendose el otro extremo del eje -14- provisto de un piñón -15- conectado al eje trasero -16- por mediación del engrane -17-.

10

15

La parte delantera de la transmisión -9- a través de su piñón -12- se encuentra engranada con otra rueda copada -18- solidaria del eje -19- que comporta también al piñón -20- que engrana directamente con el denta do circular -6- de la rueda delantera -5- del triciclo -1-.

20

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

25

Mediante el movimiento del mecanismo reductor -8- se imprime el giro de la transmisión -9-, la cual por su piñón delantero -12- engranado con la rueda copada -18- transmite el movimiento a la rueda motriz -5- debido a la conexión del piñón -20- sobre el dentado -6- de la propia rueda motriz -5-; en tanto que por su otro piñón -11-, la transmisión -9-, transmite giros, en sentido contrario al de la rueda motriz -5-, por la rueda copada -13- a la rueda auxiliar -2- sobresaliente de la pe

30

- 6 -
181357



1 rifieria de las ruedas traseras del triciclo -1-, de modo
que al encontrar este último -1- de frente un obstáculo
se eleva la parte delantera del vehículo hasta entrar en
5 contacto la rueda auxiliar -2- con el suelo, en cuyo mo-
mento la mencionada rueda auxiliar -2-, en función de su
sentido contrario de giro, hace girar al triciclo -1-
salvando el obstáculo y cayendo posteriormente sobre su
rueda motriz -5- prosiguiendo su marcha en otra dirección.

10 No se considera necesario hacer mas extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, que brevemente aludidas en sus
puntos mas señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del dispositivo salva-obstáculos
para vehículos de juguete se elaboran a través de un pro-
ceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es
determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación tan simple del dispositivo que permite un acopla-
miento rápido entre piezas, practicable por mano de obra
no especializada, lo que se traduce en ahorros importan-
tes de tiempo y energía.

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por la in-
clusión de la rueda auxiliar sobresaliente respecto del
treen trasero de ruedas del vehículo, que permite la mar-
cha normal del juguete sobre sus ruedas naturales y, al
mismo tiempo, facilita el cambio de dirección en función
30 de los giros contrarios de dicha rueda auxiliar respecto



181357

1 del sentido de marcha del juguete, por lo que es evidente
que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica
singular por el beneficio y efecto nuevo que aporta a la
función que se destina.

5 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes:

10 =====
=====

15 =====

20 =====

25 =====

30 =====

181357



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN DISPOSITIVO SALVA-OBSTACULOS, PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido por una rueda auxiliar, dispuesta lateralmente en la parte trasera del vehículo, cuya banda de rodaje sobresale de la carrocería del mismo y de la periferia de las ruedas traseras de desplazamiento normal del vehículo, en cuyo desplazamiento normal la rueda auxiliar queda elevada o separada de la pista de rodadura; estando acoplada dicha rueda auxiliar al sistema motriz del vehículo, en una transmisión que le confiere giro en sentido contrario al de las ruedas del vehículo; de modo que al encontrar este último de frente un obstáculo se eleva la parte delantera del vehículo - hasta entrar en contacto la rueda auxiliar con el suelo, en cuyo momento la rueda auxiliar en función de su sentido contrario de giro, hace girar al vehículo, salvando el obstáculo y cayendo posteriormente sobre su rueda o ruedas delanteras, prosiguiendo su marcha en otra dirección.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "UN DISPOSITIVO SALVA-OBSTACULOS, PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda reivindicado en la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos.

Madrid, 9 de junio de 1.972.

BERNARDO UNGRIA
P.P.

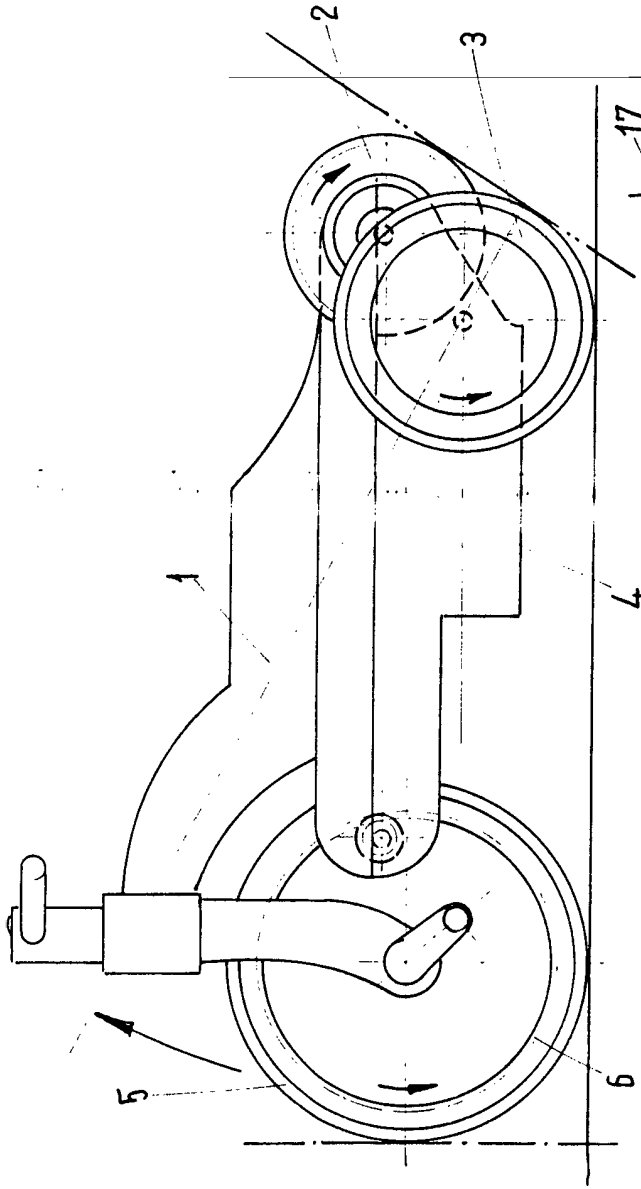


fig. 1.^a

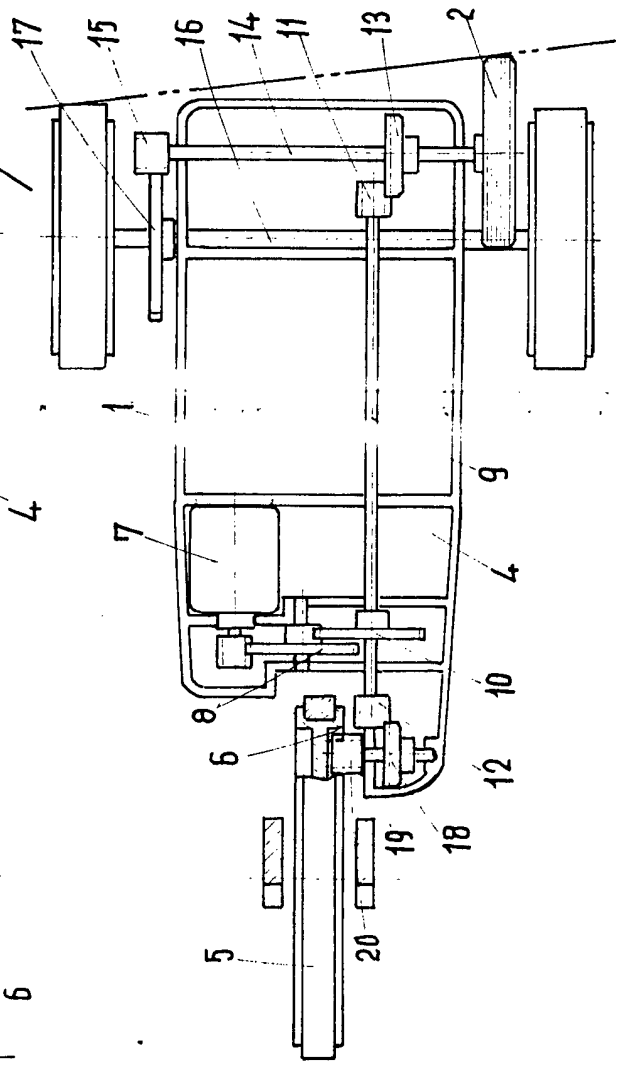


fig. 2.^a

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de JUNIO de 1917
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

181357